



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCO
Y SEAS.

En un voto se conduca a la m^{te} Chancilleria de la Ciudad
de Granada, o a el m^{te} y supremo consep de Castilla, y
Respecto a que en este Ayuntamiento se han visto y
cumplimentado en el año de uetoria, y tres otros papetes
de igual naturaleza a estos, todos se remitan a dho^s Re-
gios tribunales, y a lo contrario protesta no le pare
perjuicio.

El v^o m^{te} Juan de Moya d^{no} se conforma con el voto, y
dicen con el v^o m^{te} Diego Melgarejo de Aquilar

El v^o m^{te} Juan Thomacilla d^{no} q^e obedece con el Respec-
to devido, y cerimonia acostumbrada las m^{tes} provisiones
que se recitan, y en quanto a su cumplimiento es
su voto conformarse como se conforma con lo expuesto
por los señores m^{tes} Diego Melgarejo y d^{no} Christoval Nav^o.

El v^o m^{te} Juan Pedro de ~~Castro~~ se conforma con
lo expuesto por el v^o m^{te} Diego Melgarejo

El v^o m^{te} Ignacio Lopez Munoz d^{no} q^e se conforma
con lo expuesto por el v^o m^{te} Diego Melgarejo

El v^o m^{te} Tuquin de Moya sacando d^{no} se conforma
con lo expuesto por el v^o m^{te} Diego Melgarejo
D^{no} Ferrnandino Rodriguez d^{no} q^e obediendo
qual obedece con el Respecto devido y cerimonia
acostumbrada las m^{tes} provisiones anteriores. Cuan-
das en cumplimiento de su oficio no deviendo extrañar
se a su instituto, y descando proceda en su desem-
peño con el mayor acierto, precaviendo qualquier
perjuicio, que pueda originarse a el comun, y que
de la consulta q^e antecede el v^o m^{te} Diego Mel-

